



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 135-2022/MPA.

Acobamba, 18 de Abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA.

VISTO:

EL Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 011-2022, de fecha 13 de abril del 2022, el INFORME N° 108-2022-SG-GM/MPA-frql, de fecha 12 de abril de 2022, remitido por el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Acobamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo señala que las municipalidades y distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el numeral 15° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que, Corresponde al concejo municipal: "Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento";

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo legal antes citado, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo;

Que, conforme los establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 029-2019/MPA, de fecha 12 de diciembre de 2019, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo – RIC de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

Que, el Artículo 85° de la Ordenanza Municipal N° 029-2019/MPA, establece que "Las Comisiones de Regidores, son grupos de trabajo del Consejo Municipal, cuya finalidad es realizar estudios, análisis, proponer proyectos de acuerdos, ordenanzas y formular propuestas sobre determinados asuntos de su competencia o que el consejo les encargue. Así mismo el Artículo 86 señala que "Las comisiones estarán constituidas por regidores que serán designados mediante Acuerdo de Consejo. Las comisiones pueden ser: Permanentes, especiales e investigadoras.

Que, así mismo el Artículo 88° de la Ordenanza municipal en comento establece "El número de integrantes de las comisiones especiales e investigadoras están en función del tema o estudios por tratar y será aprobado por el Consejo Municipal, que designara al Presidente, Vicepresidente y otros Miembros.

Que, mediante el INFORME N° 108-2022-SG-GM/MPA-frql, de fecha 12 de abril de 2022, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Acobamba, solicita la conformación de comisiones del Consejo municipal de Acobamba, periodo 2022;

Estando, al Acuerdo y por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 011-2022, de fecha 13 de Abril del 2022, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- ESTABLECER las siguientes Comisiones Especiales del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Acobamba, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ COMISION ORDINARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL.
- ✓ COMISION ORDINARIA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.
- ✓ COMISION ORDINARIA DE OBRAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
- ✓ COMISION ORDINARIA DE SERVICIOS PUBLICOS.
- ✓ COMISION ORDINARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y BIENESTAR SOCIAL
- ✓ COMISION ORDINARIA DE ASUNTOS LEGALES, RENTAS Y TRIBUTACION.
- ✓ COMISION ORDINARIA DE GESTIÓN DE AGUA Y ASUNTOS COMUNALES.
- ✓ COMISION ORDINARIA DE MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD CIUDADANA.
- ✓ COMISION ORDINARIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 135-2022/MPA.

Artículo Segundo.- ESTABLECER que cada Comisión Especial debe estar integrada con un mínimo de tres (3) integrantes los cuales deberán ser integrados por un Presidente, Secretario y Vocal; quedando constituida las comisiones especiales del Consejo Municipal, de la siguiente manera:

1. **COMISION ORDINARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL.**
Presidente : MARIA ELENA SANCHEZ CARRION
Secretario : ALEJO AROTOMA JUÑO
Vocal : ANTONIO ROLDAN SOTO MENDOZA
2. **COMISION ORDINARIA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.**
Presidente : YOLANDA ORE RETAMOZO
Secretario : BLAS CCOÑAS CHOCCE
Vocal : VICTOR ESCOBAR TAIFE
3. **COMISION ORDINARIA DE OBRAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**
Presidente : FILOMENO AROTOMA HUAMANI
Secretario : BLAS CCOÑAS CHOCCE
Vocal : VICTOR SULLCARAY CCANTO
4. **COMISION ORDINARIA DE SERVICIOS PUBLICOS.**
Presidente : RICHARD NELSON ARROYO MAURY
Secretario : VICTOR SULLCARAY CCANTO
Vocal : FILOMENO AROTOMA HUAMANI
5. **COMISION ORDINARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y BIENESTAR SOCIAL.**
Presidente : BLAS CCOÑAS CHOCCE
Secretario : MARIA ELENA SANCHEZ CARRION
Vocal : ALEJO AROTOMA JUÑO
6. **COMISION ORDINARIA DE ASUNTOS LEGALES, RENTAS Y TRIBUACION.**
Presidente : ALEJO AROTOMA JUÑO
Secretario : ANTONIO ROLDAN SOTO MENDOZA
Vocal : YOLANDA ORE RETAMOZO
7. **COMISION ORDINARIA DE GESTIÓN DE AGUA Y ASUNTOS COMUNALES.**
Presidente : VICTOR SULLCARAY CCANTO
Secretario : MARIA ELENA SANCHEZ CARRION
Vocal : FILOMENO AROTOMA HUAMANI
8. **COMISION ORDINARIA DE MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD CIUDADANA**
Presidente : ANTONIO ROLDAN SOTO MENDOZA
Secretario : RICHARD NELSON ARROYO MAURY
Vocal : VICTOR ESCOBAR TAIFE
9. **COMISION ORDINARIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL.**
Presidente : VICTOR ESCOBAR TAIFE
Secretario : RICHARD NELSON ARROYO MAURY
Vocal : YOLANDA ORE RETAMOZO

Artículo Tercero.- PRECISAR, que el plazo del presente acuerdo empezara a regir a partir del día siguiente de la publicación en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a los miembros de la Comisión Especial conformada, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Quinto.- Los funcionarios municipales que sean requeridos por la Comisión Especial, están obligados a prestar el apoyo e información que se les requiera.

Artículo Sexto.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Municipal a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes de acuerdo a su competencia funcional.

Artículo Sexto.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA
Ing. ROLANDO VARGAS MENDOZA
ALCALDE